

SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 200
INMUEBLES AFECTADOS POR LA
CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 4: PTE.
INAMBARI – AZÁNGARO, DEL PROYECTO
CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR,
PERÚ – BRASIL, EN SU SIGUIENTE FASE
III: GESTION DEL TRATO DIRECTO O
EXPROPIACIÓN, RECONOCIMIENTO DEL
PAGO MEJORAS Y GASTOS DE
TRASLADO, TRANSFERENCIAS
PREDIALES INTERESTATALES O
INMATRICULACIÓN DE
PREDIOS ESTATALES.

PERIODO: 01-08-2018 AL 28-02-2019

CONTRATANTE: CCN ARQUINSA S.A.C

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, la que suscribe **CLAUDIA ANTONIETA CORONEL NUÑEZ** con DNI N° **46409433**, en mi calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INTEGRAL, SERVICIOS Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (CCN ARQUINSA SAC)**, inscrito en el Asiento A0001 de la Partida Electrónica N° 13012113, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, certifico que la empresa **ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C.**, con RUC N° 20602683398, ha prestado sus servicios profesionales, desde el **01.08.2018 hasta el 28.02.2019**, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO: "SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 200 INMUEBLES AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 4: PTE. INAMBARI - AZÁNGARO, DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL, EN SU SIGUIENTE FASE III: GESTIÓN DEL TRATO DIRECTO, EXPROPIACIÓN, RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE MEJORAS Y GASTOS DE TRASLADO, TRANSFERENCIAS PEDIALES INTERESTATALES O INMATRICULACIÓN DE PREDIOS ESTATALES".

MONTO CONTRATADO: S/ 59,519.20 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 20/100 Soles)

ESTADO DEL SERVICIO: CULMINADO, CONFORME Y CON PAGOS CANCELADOS.

Durante el desarrollo de la prestación de sus servicios, la empresa **ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C.**, demostró eficiencia en el logro de las metas encomendadas, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales establecidas por la Empresa, estando su desempeño a nuestra entera satisfacción.

Se expide el presente certificado para los fines que estime pertinente.

Lima, 15 de marzo del 2019



Arq. CLAUDIA A CORONEL NUÑEZ
Gerente General
CCN ARQUINSA SAC

UBICACIÓN

Av. los Dominicos Mz. A lt.
13 Urbanización Praderas
del Sol. 2da Etapa - SMP
Lima, Perú

CONTACTO

968950073 - 950491004 - 968482088
ccnarquinsa@gmail.com
hipoliticoronel@gmail.com
RUC 20552914628

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por medio del presente documento, los suscribientes, la **EMPRESA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INTEGRAL, SERVICIOS Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (CCN ARQUINSA SAC)** con **RUC N° 20552914628**, con domicilio legal en Av. los Dominicos Mza. A Lote. 13 Urb. Las Praderas 2da Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **CLAUDIA ANTONIETA CORONEL NUÑEZ**, con DNI N° 46409433, en mérito al asiento N° A00001, de la partida electrónica N° 13012113 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, quien en adelante se le denominará, **“EL COMITENTE”**, y de la otra parte, la **EMPRESA ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C**, con **RUC N° 20602683398**, con domicilio procesal en el Psje. 10 Mz I6 Lote 4 “Los Rosales” – Ancón, debidamente representado por su Gerente General el señor **JAFET GIOVANNI MEJIA IRRIBARREN**, con DNI N° 46771382, en mérito al asiento N° A00001, de la partida electrónica N° 13918677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL LOCADOR”**, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE es una empresa de derecho privado, constituida legalmente en el país, debidamente identificada conforme a lo descrito en la parte introductoria del presente contrato, la misma que tiene por objeto principal el prestar los servicios profesionales en el área de ingeniería, arquitectura, servicios y demás conforme a su estatuto de constitución.

EL LOCADOR es una empresa de derecho privado, constituida legalmente en el país, debidamente identificada conforme a lo descrito en la parte introductoria del presente contrato, la misma que tiene por objeto principal el prestar los servicios profesionales en el área legal, elaboración de expedientes técnicos, implementar el saneamiento físico legal de inmuebles y otros de acuerdo con su rubro y estatuto de constitución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, **EL COMITENTE** contrata los servicios de **EL LOCADOR**, para que realice las actividades señaladas a continuación:

- a) Análisis de expedientes técnicos legales con fines de tasación para adquisición de predios.
- b) Colaboración en la elaboración de expedientes técnicos para tasación
- c) Elaboración de documentación legal (Oficios, Memorándums, Informes, entre otros), para el cumplimiento de las actividades señaladas en el servicio brindado por mi representada.
- d) Saneamiento Físico Legal, recopilación de información en campo para fines de elaboración de expedientes técnicos.
- e) Otras actividades encargadas relacionadas con los servicios brindados por mi representada y que guarden relación con los términos de referencia que forman parte integrante del presente contrato de locación de servicios.

A fin de cumplir con las actividades encomendadas descritas en el literal precedente **EL LOCADOR** proporcionará a disposición de **EL COMITENTE** el personal de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Abogado Especialista en Saneamiento físico legal de inmuebles con experiencia no menor a 2 años en el rubro de carreteras, habilitaciones urbanas y otros que sean relacionados con la adquisición, liberación y/o diagnóstico técnico legal de predios afectados por

- ejecución de obras viales.
2. Bachiller en Derecho, no se requiere experiencia en el rubro, pero debe cumplir con las labores que le encomiende el Abogado Especialista.
 3. Ingeniero o Arquitecto, con experiencia no menor a 2 años en el rubro de carreteras, habilitaciones urbanas y otros que sean relacionados con la adquisición, liberación y/o diagnóstico técnico legal de predios afectados por ejecución de obras viales

Las actividades a realizar por los profesionales mencionados en los párrafos precedentes deben guardar relación, con las actividades encomendadas en los términos de referencia del “SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 200 INMUEBLES AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 4: PTE. INAMBARI - AZÁNGARO, DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL, EN SU SIGUIENTE FASE III: GESTIÓN DEL TRATO DIRECTO, EXPROPIACIÓN, RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE MEJORAS Y GASTOS DE TRASLADO, TRANSFERENCIAS PREDIALES INTERESTATALES O INMATRICULACIÓN DE PREDIOS ESTATALES”, brindado a nuestro cliente, debiendo cumplir en la oportunidad requerida bajo sanción de penalidad.

De igual manera, **EL LOCADOR** manifiesta que es de su conocimiento de que las acciones legales materia del presente contrato, se sujetan a lo estrictamente necesario para lograr el objeto del mismo, y otorga su consentimiento de que si dichas acciones generarán mayores prestaciones de servicios a **EL COMITENTE**, por negligencia o imprudencia causadas por **EL LOCADOR**, estos gastos adicionales serán asumidos por **EL LOCADOR** previa comunicación de **EL COMITENTE**, lo que conllevará a una Adenda al presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN

Los Honorarios por la prestación de los servicios señalado en la Cláusula Segunda, tienen carácter de suma fija, el cual asciende a S/ 59,519.20 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 20/100 Soles), monto que será pagado por avances de acuerdo con el primer y segundo producto de los términos de referencia anexos al presente contrato, conforme a lo requerido por **EL COMITENTE** y de acuerdo con el avance del objeto estipulado en la Cláusula Segunda del presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga al pago de impuestos que se generen para lo cual deberá emitir las Facturas correspondientes.

Se precisa que el monto señalado en el párrafo anterior puede ser incrementado de acuerdo con la liberalidad y satisfacción de **EL LOCADOR**, lo que dependerá de los resultados del proceso, monto que será abonado en calidad de **BONO DE ÉXITO**.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato, la conformidad en la Prestación se otorgará por **EL COMITENTE** mediante los abonos realizados a **EL LOCADOR**, los cuales se acreditarán con la emisión de Facturas correspondientes y el cargo del recibido del monto de dinero, del mismo modo se acreditará la conformidad a la Contraprestación del servicio materia del presente acápite.

Se precisa que la conformidad a la prestación otorgada por **EL COMITENTE** dependerá de la calificación realizada por el cliente, por lo cual se establece que desde la presentación de los productos entregables este dará su conformidad como máximo a los 30 días hábiles de presentada. La presentación de los productos entregables deberá ajustarse a los plazos establecidos en los términos de referencia adjuntos al presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del presente Contrato, la vigencia se estipulará en mérito a los resultados establecidos en la Cláusula Segunda, no pudiendo exceder de los límites legales establecidos en el artículo 1768° del Código Civil. Sin perjuicio de ello, la vigencia del contrato y de los productos entregables se encuentran estipulados en el numeral 8. De los términos de referencia y los plazos establecidos en el primer y segundo producto del numeral 10. De los términos de referencia.

CLAÚSULA SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AVANCES

Conforme al derecho que le asiste a **EL COMITENTE**, se establece como obligación de **EL LOCADOR** el reunirse como mínimo una (01) vez por semana con **EL COMITENTE**, a fin de que comunique el cumplimiento de los avances, previstos en la Cláusula Segunda del presente contrato; asimismo, **EL LOCADOR** se compromete brindar toda la información que requiera **EL COMITENTE** a fin de que este pueda realizar el seguimiento correspondiente a los trámites y procedimientos realizados.

Asimismo, las partes estipulan que la jornada laboral de **EL LOCADOR** será una intermitente conforme a la naturaleza de la labor prestada, y en los horarios de inicio de obras o proyectos que **EL COMITENTE** fije conforme a los servicios que ofrece

CLAÚSULA SÉTIMA: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

EL COMITENTE deberá hacer entrega de toda la documentación e información que **EL LOCADOR** requiera para la prestación de sus servicios, así como a brindar su colaboración y participación en el desarrollo de las acciones vinculadas al cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato. Asimismo, **EL COMITENTE** acepta que los gastos administrativos que se genere en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato serán asumidos por este, debiendo de reembolsar el gasto si es que **EL LOCADOR** lo realiza, lo cual deberá ser debidamente acreditado mediante cualquier documento de pago conforme a las normas correspondientes.

CLAÚSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o por insatisfacción del servicio brindado, cualquiera de las partes podrán resolver de pleno derecho el presente contrato y proceder conforme a Ley y a lo estipulado en las cláusulas que deriven del mismo, debiendo previamente comunicar las causas justas de la resolución a la otra parte, y esta a su vez realizar la corrección y su descargo correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la notificación; y si aun así se persistiera en el incumplimiento o insatisfacción, se resolverá el contrato cursando una comunicación escrita con cargo de recepción de la otra parte, o que en su defecto se dirija una carta notarial al domicilio señalado en este contrato, la misma que surtirá plenos efectos aún en el caso que no fuere personalmente recibida.

En mérito a lo señalado en el párrafo precedente, las partes se comprometen a no realizar acciones de mala fe que ocasionen premeditadamente el incumplimiento del presente contrato, y si se demostrara la contrario, cualquiera de las partes, podrán tomar las medidas legales (respecto al monto acordado), denuncias administrativas (INDECOPI), queja al Colegio de abogados u otra acción que tutele los derechos de ambas partes.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, las partes podrán acordar la resolución de contrato de mutuo acuerdo, bastando para tal efecto la suscripción de un acta donde se

estipule las causas del mismo, o en su defecto la inacción de las acciones legales o lo previsto en la presente Cláusula por un plazo perentorio de un (01) año.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Queda establecido que el presente contrato de servicios es de naturaleza civil y que su ejecución no genera relación de dependencia alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, así como los trabajadores, auxiliares o sustitutos, o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios por encargo o indicación de **EL LOCADOR**.

EL LOCADOR tiene autonomía para elegir la forma y modo como realizar sus servicios, siempre y cuando cumpla de manera cabal con el objeto de su prestación. Asimismo, por tratarse de un servicio de naturaleza independiente, queda establecido que el presente contrato, conforme a la normativa vigente, no genera beneficio laboral alguno, al tratarse de una relación de naturaleza civil.

Asimismo, se establece que el presente contrato es uno de resultados, estando a los casos de fuerza mayor y caso fortuito que se generen. **EL LOCADOR** tiene el compromiso de prestar eficazmente sus servicios y asegurar la capacidad de los profesionales a los cuales se les encomienda la realización del objeto del presente contrato, lo que se translucirá en velar por la pretensión e intereses de **EL COMITENTE**, cumpliendo en todo momento las Normas Legales, Reglamentos Vigentes y el Código de Ética que regulan el ejercicio del Derecho, los mismos que son regulados por la comisión de ética del Colegio de Abogados de Lima.

CLÁUSULA DECIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

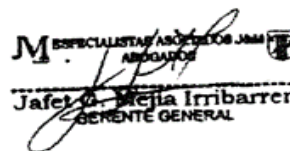
CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Se declara que en la firma del presente contrato no ha mediado dolo, vicio ni error, a lo que en conformidad firman las partes, el día 01 del mes de agosto del año 2018.



CLAUDIA ANTONIETA CORONEL NUÑEZ
DNI N° 46771382
GERENTE GENERAL CCA ARQUINSA
EL COMITENTE



EL LOCADOR

ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C. VIA MZA. I6 LOTE. 4 P.J. PIM PANAM NORTE ETP 1 SEC ANCON - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20602683398 E001-1	
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 22/01/2019 Señor(es) : EMPRESA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INTEGRAL, SERVICIOS Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC : 20552914628 Dirección del Cliente : AV. LOS DOMINICOS - URB. LAS PRADERAS 2DA ETAPA MZA. A LOTE. 13 LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES Tipo de Moneda : SOLES Observación :			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL POR CONTRATO 020-2018-MTC/PROVIAS.	25220.00
Sub Total Ventas :			S/ 25,220.00
Anticipos :			S/ 0.00
Descuentos :			S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00			Valor Venta : S/ 25,220.00
			ISC : S/ 0.00
			IGV : S/ 4,539.60
			Otros Cargos : S/ 0.00
			Otros Tributos : S/ 0.00
			Monto de redondeo : S/ 0.00
			Importe Total : S/ 29,759.60
SON: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 60/100 SOLES			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.			

ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C. VIA MZA. I6 LOTE. 4 P.J. PIM PANAM NORTE ETP 1 SEC ANCON - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20602683398 E001-2	
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 07/03/2019 Señor(es) : EMPRESA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INTEGRAL, SERVICIOS Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC : 20552914628 Dirección del Cliente : AV. LOS DOMINICOS - URB. LAS PRADERAS 2DA ETAPA MZA. A LOTE. 13 LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES Tipo de Moneda : SOLES Observación :			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL POR CONTRATO 020-2018-MTC/PROVIAS.	25220.00
Sub Total Ventas :			S/ 25,220.00
Anticipos :			S/ 0.00
Descuentos :			S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00			Valor Venta : S/ 25,220.00
			ISC : S/ 0.00
			IGV : S/ 4,539.60
			Otros Cargos : S/ 0.00
			Otros Tributos : S/ 0.00
			Monto de redondeo : S/ 0.00
			Importe Total : S/ 29,759.60
SON: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 60/100 SOLES			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.			



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

36

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Gerencial de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la adquisición de 200 inmuebles afectados por la construcción, conservación y explotación del Tramo N°4: Pte. Inambari - Azángaro, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, en su siguiente Fase III: Gestión del Trato Directo o Expropiación, Reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, Transferencias Prediales Interestatales o Inmatriculación de predios estatales.



3. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad, adquisición de las áreas afectadas para la ejecución del citado Proyecto vial, tomando en cuenta mecanismos acordes a la adquisición por trato directo, expropiación de bienes inmuebles, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales.

Objetivo en el POI es el 2027620 y Nemónico es el N° 0123:00005-0052396 PACRI: IIRSA SUR TRAMO 2, 3 Y 4.



4. ANTECEDENTES

4.1 Mediante Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02 del 04.01.2008, se establece como funciones de PROVIAS NACIONAL efectuar entre otras, las actividades necesarias para la Actualización e Implementación de los PACRIS, la gestión para liberar las Interferencias de los servicios públicos que se encuentren dentro del Derecho de Vía.



4.2 A través de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025 - Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura; se declaró de necesidad pública, interés nacional y de gran envergadura la ejecución del Tramo N° 02, 03 y 04 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

4.3 Mediante el Decreto Legislativo N° 1192 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; se estableció el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.



4.4 PROVIAS NACIONAL, a través de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía viene realizando diversas acciones para liberar las áreas por la construcción de la citada Obra, cuyo avance es el siguiente:

PACRI: IIRSA SUR TRAMO 2, 3 Y 4
Meta del Presente Servicio

TOTAL PREDIOS	PREDIOS LIBERADOS	PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS EN PROCESO DE ADQUISICION	PENDIENTES DE ADQUISICION
2604	2481	1643	200	761

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

33



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General

Efectuar la adquisición, expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales, de las áreas afectadas por el derecho de vía del proyecto vial referido, dentro del marco legal vigente.

Objeto Específico

Contar con una persona natural o jurídica, que lleve a cabo la Gestión del Trato Directo, Expropiación, Reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, Transferencias Prediales Interestatales o Inmatriculación de predios estatales (Fase III).

6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES GENERALES

- 6.1.1 Instalar una oficina en Lima para las coordinaciones del servicio y los trabajos, deberá incluirse los servicios de agua, luz, comunicación, internet y mantenimiento, y el mobiliario adecuado. Esta oficina debe tener una ubicación que permita la inmediata atención de los requerimientos propios del servicio.
- 6.1.2 Coordinar con el administrador del proyecto vía telefónica, e mail o por otros medios sobre el desarrollo de los trabajos encomendados.
- 6.1.3 Revisar, evaluar y analizar todos los documentos técnicos, legales gráficos entre otros dentro de la gestión para adquisición o expropiación y para el reconocimiento de mejoras.
- 6.1.4 Informar de manera quincenal el avance de los trabajos encomendados, deberá adjuntar, un plano clave donde se visualice las áreas afectadas por el derecho de vía, matizando los predios por colores de acuerdo al estado situacional de liberación y/o adquisición de los mismos.
- 6.1.5 Actualizar de manera semanal la data predial que será entregada por la Jefatura de Liberación del derecho de Vía de Obras Concesionadas – Unidad Gerencial de Derecho de Vía, detallando el estado situacional y los avances de los procedimientos de adquisición, expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales afectados.
- 6.1.6 Atender los reclamos, sugerencias y consultas de los afectados, el detalle de las atenciones debe quedar registrado en el Cuaderno de Registro de Incidencias y/o Ficha de atención (Formato Entregado por PROVIAS NACIONAL). Al respecto se deberá coordinar con el personal de la Jefatura de Liberación de áreas para Obras Públicas de la UGDV, el alcance de información necesaria, obrante en el archivo de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, archivo central de PROVIAS Nacional y/o Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

6.2.1 ACCIONES PREVIAS:

- 6.2.1.1 Obtención de las fichas RENIEC actualizadas de cada uno de los sujetos pasivos, ocupantes o poseedores, así como las partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales.
- 6.2.1.2 Revisión del expediente individual técnico legal y su documentación sustentatoria y anexos. De ser el caso realizar las acciones para la corrección de la

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****RE N° 014-2018****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"****PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

documentación sustentatoria que presenten errores, así como la obtención de la documentación sustentatoria que resulte faltante.

- 6.2.1.3 Revisión de las búsquedas catastrales emitidos por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP de cada predio, y de ser necesario, elaborar los informes técnicos aclaratorios que pudieran requerirse, suscritos por ingeniero competente.
- 6.2.1.4 Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o la entidad competente.
- 6.2.1.5 Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o la entidad competente.
- 6.2.1.6 Elaboración de la lista de propietarios no inscritos, posesionarios, ocupantes, y cualquier supuesto que requiera de su publicación, y las acciones y gestiones para la publicación correspondiente a los supuestos regulados en los numerales 6°, 7° y tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria.
Los costos que acarreen las referidas publicaciones, así como la comunicación de las mismas al Diario Oficial y el Diario de mayor circulación, deberá ser efectuados por PROVIAS NACIONAL, pudiendo dichas actividades ser asumidas por el Consultor, previa delegación de la Entidad.
- 6.2.1.7 Notificación a los ocupantes de los predios en los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.1. Las notificaciones se realizarán con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444.
- 6.2.1.8 Elaborar y/o gestionar los informes de no oposición en los casos que corresponda.
- 6.2.1.9 De ser el caso, cursar las cartas de primera comunicación al Sujeto Pasivo, poseedores y/o ocupantes, así como, solicitar la inscripción de la anotación preventiva, en los casos que corresponda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16.
- 6.2.1.10 Presentar los listados y documentación correspondiente (proyectos de memorándum, simulación de pago, etc), a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal que garantice el pago del valor indicado en la carta de intención, adjuntando copia de los respectivos informes técnicos de tasación.

6.2.2. En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para propietarios:

- 6.2.2.1 Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.
- 6.2.2.2 Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas, y realizar el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.
- 6.2.2.3 Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales (incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas).
- 6.2.2.4 Elaboración de la documentación necesaria para la gestión administrativa para la emisión del cheque o depósito administrativo/judicial a favor del Sujeto Pasivo.
- 6.2.2.5 Elaboración de formulario registral con sus respectivos planos y coordinación para la firma del Formulario Registral.

www.proviasnac.gob.peJirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 6.2.2.6 Facilitar la firma de actas de compromiso de entrega anticipada y/o acuerdos de adquisición que permitan la inmediata toma de posesión del inmueble a adquirirse o expropiarse, en lo que sea posible.
- 6.2.2.7 Notificar la RM de expropiación de acuerdo a ley.
- 6.2.2.8 Efectuar coordinaciones con el Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, con arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión del área afectada.
- 6.2.2.9 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograra cumplir con el procedimiento de adquisición o expropiación, éste deberá presentar un Informe de Cierre Operativo, en el que se acrediten las gestiones realizadas y las observaciones formuladas que impiden la culminación del procedimiento.

6.2.3. En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para propietarios no inscritos:

- 6.2.3.1 Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.
- 6.2.3.2 Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas, y realizar el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.
- 6.2.3.3 Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales (Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas)
- 6.2.3.4 Elaboración de la documentación necesaria para la gestión administrativa para la emisión del cheque o depósito administrativo/judicial a favor del Sujeto Pasivo.
- 6.2.3.5 Elaboración de formulario registral con sus respectivos planos y coordinación para la firma del Formulario Registral.
- 6.2.3.6 Facilitar la firma de actas de compromiso de entrega anticipada y/o acuerdos de adquisición que permitan la inmediata toma de posesión del inmueble a adquirirse o expropiarse, en lo que sea posible.
- 6.2.3.7 Notificar la RM de expropiación de acuerdo a ley.
- 6.2.3.8 Efectuar coordinaciones con el Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, con arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión del área afectada.
- 6.2.3.9 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograra cumplir con el procedimiento de adquisición o expropiación, éste deberá presentar un Informe de Cierre Operativo, en el que se acrediten las gestiones realizadas y las observaciones formuladas que impiden la culminación del procedimiento.

6.2.4. En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para posesionarios con más de 10 años:

- 6.2.4.1 Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva, en el caso de predio inscrito de propiedad del Estado.

www.proviasnacional.pe

Jirón Zorritos 1208
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 6.2.4.2 Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas, y realizar el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.
- 6.2.4.3 Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales (incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas).
- 6.2.4.4 Elaboración de la documentación necesaria para la gestión administrativa para la emisión del cheque o depósito administrativo/judicial a favor del Sujeto Pasivo.
- 6.2.4.5 Elaboración de formulario registral con sus respectivos planos y coordinación para la firma del Formulario Registral.
- 6.2.4.6 Facilitar la firma de actas de compromiso de entrega anticipada y/o acuerdos de adquisición que permitan la inmediata toma de posesión del inmueble a adquirirse o expropiarse, en lo que sea posible.
- 6.2.4.7 Notificar la RM de expropiación de acuerdo a ley.
- 6.2.4.8 Efectuar coordinaciones con el Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, con arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión del área afectada.
- 6.2.4.9 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograra cumplir con el procedimiento de adquisición o expropiación, éste deberá presentar un Informe de Cierre Operativo, en el que se acrediten las gestiones realizadas y las observaciones formuladas que impiden la culminación del procedimiento.
- 6.2.4.10 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograra cumplir con la emisión de la Resolución Ministerial, éste deberá presentar un Informe de Cierre, en el que se acrediten las gestiones realizadas, las observaciones formuladas por dicha institución y el análisis respectivo del incumplimiento de los plazos establecidos.

6.2.5. En caso de proceso de reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado, de conformidad a la Directiva N°03-2017-MTC/20:

- 6.2.5.1 Elaboración de Cartas de Reconocimiento de Mejoras, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-MTC/20.
- 6.2.5.2 Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Directorales (Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas)
- 6.2.5.3 Elaboración del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado a ocupantes o poseionarios
- 6.2.5.4 Elaboración de la documentación necesaria para la gestión administrativa para la emisión de los cheques
- 6.2.5.5 Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Directorales (incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas).
- 6.2.5.6 Elaboración del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado a ocupantes o poseedores.



www.proviasnac.gob.pe | Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”***

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 6.2.5.7 Coordinación para la firma del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado por parte de los ocupantes o poseedores, según corresponda.
- 6.2.5.8 En el caso de la no aceptación o vencimiento del plazo de contestación sin obtener respuesta, se procederá a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente para la desocupación y entrega del predio afectado. Asimismo se deberá diligenciar la notificación de la Resolución Directoral de lanzamiento por conducto notarial.
- 6.2.5.9 Efectuar las coordinaciones con el Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento, con arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión.
- 6.2.5.10 En el caso de que el afectado presente el desistimiento a la no aceptación o falta de respuesta, deberá elaborar el informe técnico - legal para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente. Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas
- 6.2.5.11 Facilitar la firma de actas de compromiso de entrega anticipada y/o acuerdos de adquisición que permitan la inmediata toma de posesión del área ocupada por las mejoras, en lo que sea posible.
- 6.2.5.12 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograra cumplir con la emisión de la Resolución Directoral, éste deberá presentar un Informe de Cierre, en el que se acrediten las gestiones realizadas, las observaciones formuladas por dicha institución y el análisis respectivo del incumplimiento de los plazos establecidos.

6.3 PROCEDIMIENTOS

Se encuentran descritas en cada una de las actividades señalas en el numeral 6.1 y 6.2.

6.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

La información para el desarrollo del servicio se encuentra en la Jefatura de Liberación del Derecho de Vía para Obras Concesionadas de la Sede Central de Lima, que se entregará al inicio del servicio.

*Versión digital de expedientes legales, Tasaciones y Certificados de Búsqueda Catastral de los predios afectados.

PERSONAL PROPUESTO RESPONSABLE DEL SERVICIO

a) Del Postor:

Capacidad Legal

- El postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Ficha RUC.

Capacidad Técnica

- 06 Computadoras de escritorio con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas para el Abogado jefe, Abogado de apoyo 1, Abogado de apoyo 2, Abogado de apoyo 3, Ingeniero o Arquitecto (Verificador Catastral) y Asistente Legal.
- Seguro complementarios de Trabajo de Riesgo (SCRT)- por el tiempo que dure el servicio.
- Comunicación (telefonía móvil e internet inalámbrico) Abogado jefe, Abogado de apoyo 1, Abogado de apoyo 2, Abogado de apoyo 3, Ingeniero o Arquitecto (V.C.) y Asistente Legal.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Alquiler de Camioneta 4x4 mínimo del año 2014 (a todo costo incluye chofer y combustible) debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Clase: Camioneta, todo terreno.

Año de Fabricación: no menor al año 2014

Modelo: Doble Tracción 4x4

Carrocería: Doble Cabina.

Motor de 4 a 6 cilindros.

Contar con los implementos de seguridad así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín.

Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.

Asumir el combustible diario, para un recorrido promedio diario de 100 Km/día o su equivalente acumulado durante todo el servicio (40 días efectivos).

Tarjeta de propiedad del vehículo

Copia del SOAT vigente

Documentación del chofer, acompañado de la constancia de no contar con suspensión

- Alquiler de Oficina, equipada en la ciudad de Lima para 06 personas, con un área mínima de 50 m2 que debe contener:

- ❖ Mobiliario (escritorios de estilo uniforme y de dimensiones acordes con las necesidades propias del trabajo y sillas con asientos giratorios, para cada uno).
- ❖ Sala de reuniones acondicionada con mesa y sillas, mínimo para siete (07) personas.
- ❖ La oficina debe contar con servicios higiénicos, servicios de agua y de luz.

- Materiales de escritorio
- Pasajes Aéreos
- Movilización para gestiones en Lima
- Implementación de seguridad (Casco, chaleco, lentes, botas)
- Gastos de permanencia en la zona.
- Tasas ante SUNARP para obtener CRI/Anotación preventiva/FICHA RENIEC de la totalidad de los predios.

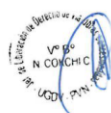
Notas:

1. Para tal efecto bastará la presentación de una Declaración Jurada en la Propuesta Técnica para el cumplimiento del equipamiento mínimo
2. El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia

- Experiencia de mínima de tres (03) años en estudios de carreteras y/o supervisión de obras viales y/o diagnóstico técnico legal de predios y/o elaboración de expedientes individuales de predios en proyectos de infraestructura vial, y/o temas relacionados con liberación de áreas y/o adquisición y/o saneamiento de áreas afectadas por la ejecución de obras en la actividad pública y/o privada, hasta por un monto mínimo acumulado de una (01) vez el valor estimado de la contratación.

b) Del Personal propuesto:



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Abogado - Jefe del Servicio

Capacidad Legal

- DNI o RUC (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional

- Abogado, que se acreditará con copia del Título Profesional.
- Conocimiento en Derecho Registral y/o administrativo, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.
- Conocimiento en Regularización de la Propiedad, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

- Experiencia mínima de tres (03) años en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas, contabilizados a partir del título profesional.

Abogado 01

Capacidad Legal

- DNI o RUC (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional

- Abogado, que se acreditará con copia del Título Profesional.
- Conocimiento en Derecho Registral y/o administrativo y/o notarial, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas, contabilizados a partir del bachiller.

Abogado 02

Capacidad Legal

- DNI o RUC (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional

- Abogado, que se acreditará con copia del Título Profesional.
- Conocimiento en Derecho Registral y/o administrativo y/o notarial, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas, contabilizados a partir del bachiller.

Abogado 03

Capacidad Legal

- DNI o RUC (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional

- Abogado, que se acreditará con copia del Título Profesional.
- Conocimiento en Derecho Registral y/o administrativo y/o notarial, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas, contabilizados a partir del bachiller.



www.proviasnec.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7830



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ingeniero y/o Arquitecto (Verificador Catastral)

Capacidad Legal

- DNI o RUC (Solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional

- Ingeniero y/o arquitecto que se acreditará con copia del Título Profesional.

Experiencia:

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición de áreas en proyectos de infraestructura vial, contabilizados a partir del título profesional.

Asistente Legal

Capacidad Técnica y Profesional:

- Bachiller de Derecho, que se acreditará con copia del certificado de estudios o copia del Grado de Bachiller.

Experiencia:

- Experiencia mínima de (01) año en temas relacionados a derecho registral y/o liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas.



8

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del Servicio es de **ciento veinte (120) días calendarios** de iniciado el servicio, que se contabilizará a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

En caso que a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Asimismo, los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el contratista, éste deberá contar con una oficina en Lima para las coordinaciones del servicio. Esta oficina debe tener una ubicación que permita la inmediata atención de los requerimientos propios del servicio.



10

RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista del servicio presentará dos (02) ejemplares en original a colores (ambos en formato físico y digital) y una copia (en formato físico y digital), los informes serán presentados a PROVÍAS NACIONAL debidamente foliados y suscritos por el personal principal. Con el siguiente detalle:



Primer entregable :	- Informe del Análisis técnico – legal de los CBC, adjuntando los informes técnicos aclaratorios que pudieran requerirse, suscritos por ingeniero competente. - Informe del análisis realizado a los expedientes individuales técnico legales y su documentación sustentatoria y anexos, adjuntando la documentación sustentatoria corregida u obtenida que sean necesarias para el procedimiento. - Copia de los cargos de notificación de los Oficios de comunicación de la afectación cursados a los afectados u ocupantes, con su respectiva solicitud de anotación preventiva, de conformidad con el artículo 16 del D. Leg. 1192 y su modificatoria, de ser el caso.
----------------------------	--

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
1511-615-7800



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	• Acreditación de las gestiones efectuadas para realizar las publicaciones indicadas en los artículos 6, 7 y tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria, las cuales se tienen que llevar a cabo como máximo a los 10 días de iniciado el servicio, de ser caso. Así como los cargos de notificación a los ocupantes de las áreas afectadas, en los casos que corresponda • Acreditación de las gestiones realizadas para obtener la disponibilidad presupuestal que garantice el pago del valor indicado en las cartas de intención. • Informes Técnicos de tasación, debidamente corregidos en los casos que corresponda, que se encuentren aptos para dar inicio al procedimiento de adquisición.
Plazo	: 30 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
Segundo entregable	• Copia de los Certificados Registrales Inmobiliarios. • Copia de los cargos de notificación de las cartas de intención y cartas de reconocimiento de mejoras y gastos de traslados de los primeros 100 predios. • Informe de la respuesta de la totalidad de los Sujetos Pasivos. • Copia de las publicaciones realizadas, conforme lo establecido en los artículos 6°, 7° y la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria, así como en la Directiva N° 03-2017-MTC/20. • Informes de no oposición, en los casos que corresponda. • Constancia de inscripción de las anotaciones preventivas realizadas de conformidad con el artículo 16° del D. Leg. 1192 y su modificatoria. • Informe Técnico Legal para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales de los primeros cien (100) predios. • Documento que acredite que el trámite de aprobación de los valores de tasación se encuentran en la Dirección Ejecutiva de-Proviás Nacional o Secretaría General del MTC.
Plazo	: 60 días calendarios de iniciado el servicio como máximo, respectivamente.
Tercer entregable	• Informe Técnico Legal para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales del saldo de 100 predios. • Copia de los cargos de notificación de las cartas de intención y cartas de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado del saldo de cien (100) predios. • Resoluciones administrativas que aprueban los valores de tasación y pago de los primeros cien (100) predios afectados. • Formulario Registral de los primeros cien (100) predios conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330 y/o Contratos de Pago de Mejoras y/o Gastos de Traslado conforme a la Directiva N° 03-2017-MTC/20 • Gestiones ante la Notaría y coordinaciones con los afectados para la suscripción de los Formularios Registrales/Contratos de pago de mejoras y/o gastos de traslado y entrega de cheques de los primeros cien (100) predios. • Resoluciones administrativas que aprueban los valores de tasación y pago del saldo de cien (100) predios afectados.
Plazo	: 90 días calendarios de iniciado el servicio.



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuarto entregable	- Formulario Registral del saldo de cien (100) predios, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330 y/o Contratos de Pago de Mejoras y/o Gastos de Traslado conforme a la Directiva N° 03-2017-MTC/20 - Gestiones ante la Notaría y coordinaciones con los afectados para la suscripción de los Formularios Registrales/Contratos de pago de mejoras y/o gastos de traslado y entrega de cheques del saldo de (100) predios. - Expediente por cada predio que contenga: Formularios de adquisición o contratos de reconocimiento debidamente suscritos, fichas RENIEC, memoria descriptiva, plano de afectación, partida registral o CRI u otro documento que acredite la titularidad y copia del valor de tasación. - Acreditación de las coordinaciones realizadas con el ejecutor coactivo del MTC para la diligencia de toma de posesión, en los casos que corresponda. - Informe final de Gestión debidamente sustentado respecto a las acciones realizadas para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias y Directiva N° 03-2017-MTC/20, con el objetivo de que el 100% de los inmuebles afectados por el Derecho de Vía, sean transferidos a favor de la Entidad, debiéndose cumplir los plazos, realizar las actividades diligentemente y adjuntar la documentación con la cual se acredite haber culminado cada una de las etapas establecidas
	Plazo : 120 días calendarios de iniciado el servicio.

11 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO.

La Garantía del servicio será de un año contada a partir del último pago del servicio.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso prescrito en la Directiva N° 001-2017-MTC/01- "Directiva para la Contratación de Servicios Vinculados con los Procesos Regulados en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado con Resolución Ministerial N° 139-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017 y modificado con Resolución Ministerial N° 563-2017-MTC/01.02.

13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

14 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

15 FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

16 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas, conforme se detalla a continuación:

Primer pago	El veinticinco por ciento (25%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 01.
Segundo pago	El veinticinco por ciento (25%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 02.
Tercer pago	El veinticinco por ciento (25%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 03.
Cuarto pago	El veinticinco por ciento (25%) del monto total del servicio vigente, dentro de los

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 04.

Para proceder con los pagos proporcionales, se debe acreditar la presentación de los cargos ingresados a: SUNARP, DC, PROVIAS Nacional o a la Secretaría General del MTC, dependiendo de cada entregable y componente.

El pago se efectuará en nuevos soles y dentro del plazo de veinte (20) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; para tal efecto el responsable de dar la conformidad de las prestaciones de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario de ser estos recibidos.



17 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Jefe de Liberación del Derecho de Vía para Obras Concesionadas y el Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, previa aprobación del administrador del proyecto. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de ser éstos recibidos.



En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

18 ADELANTOS

No corresponde

19 PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple.

20 OTRAS PENALIDADES:

- Penalidad "Cambios de Personal", el Contratista deberá utilizar el Personal especificado en su Propuesta Técnica, PROVIAS NACIONAL no aceptará ninguna solicitud de cambio de personal que no tenga origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. De corresponder, el nuevo personal propuesto deberá tener como mínimo, el mismo perfil requerido en las Bases. Los cambios de personal solicitados por el Contratista, que no tengan origen en causas de Fuerza mayor o Caso Fortuito, y que sean aprobados por PROVIAS NACIONAL, darán lugar al descuento

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del tres por ciento (3%) del monto del Contrato vigente, que serán deducidos de los pagos a cuenta hasta el término del servicio o del pago del Informe Final. Para este efecto, se considerará caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable al postor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida que el personal propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa.

La penalidad será aplicada por cada cambio de personal.

- Penalidad "Ausencia del Personal", por ausencia no justificada de personal en las reuniones que la entidad convoque previamente, se aplicará una penalidad de 0.2% del monto del contrato.
- Penalidad "Materiales", cuando el trabajador del contratista no cuente con los materiales requeridos o que los tenga incompletos, según TDR, se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del contrato vigente, previa constatación del Personal de PROVIAS NACIONAL.
- Penalidad "Implementos de Protección Personal", cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección, se aplicará una penalidad por día del 0.2% del monto del Contrato vigente por cada oportunidad que se presente, previa constatación de personal de PROVIAS NACIONAL.
- Penalidad "Comunicación fuera de plazo", cuando el Contratista haga cambio de personal sin autorización previa de PROVIAS NACIONAL, se aplicará una penalidad por día del 0.2% del monto del contrato, previa constatación del Personal de PROVIAS NACIONAL.

El contratista debe comunicar a PROVIAS NACIONAL en un plazo no mayor de cinco (05) hábiles, la necesidad de realizar un cambio de personal, presentando el Curriculum Vitae documentado del personal reemplazante para ser evaluado por PROVIAS NACIONAL a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los cinco (05) días hábiles para solicitar el cambio de personal serán computados desde el día siguiente de que el postor tomó conocimiento de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se aplicará la penalidad si el contratista presenta dicha documentación fuera del plazo establecido.

PROVIAS NACIONAL aplicará por concepto de otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

21 OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto por el tiempo de participación de cada uno durante el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la suscripción del contrato de locación.

- Del INCUMPLIMIENTO

ITEM 6.3.1 de la Directiva 001-2017 MTC/01 -Resolución Ministerial N°139-2017 MTC/01.02

- En caso que las áreas técnicas o áreas usuarias informen del incumplimiento injustificado de alguno de los contratistas, estos no podrán volver a ser considerados como parte de las listas de invitados, asimismo, en caso un consorcio se presente a un proceso con un contratista que se encuentra en esta situación de incumplimiento, su propuesta se entenderá como no presentada.

ITEM 6.3.2 de la Directiva 001-2017 MTC/01 -Resolución Ministerial N°139-2017 MTC/01.02-

En caso que luego de consentida la Buena Pro, el postor no se apersona según lo dispuesto en las Bases, se procede a retirarlo de las listas de invitados para futuros procesos de selección

22. ANEXO

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

RE N° 014-2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

23



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se Se Adjunta:

- Anexo N° 01: Desagregado de costos.

Lima, Julio de 2018.



Los presentes Términos de Referencia cuentan con la Aprobación de:

Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavaleta
Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía

Dra. Nadia Nicola Cokchi Chumbile
Jefe de Liberación del Derecho de Vía
para Obras Concesionadas (e)



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800